

DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS CIVILES DE ACCESO PÚBLICO

HOJA INFORMATIVA

DFEH



LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE UNRUH (UNRUH CIVIL RIGHTS ACT) BRINDA PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE PARTE DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE CALIFORNIA

La ley de derechos humanos de Unruh brinda protección contra la discriminación de parte de los establecimientos comerciales de California, lo que incluye viviendas e instalaciones públicas. El término “establecimientos comerciales” incluye también a entidades públicas y gubernamentales.

La Ley de Derechos Civiles de Unruh prohíbe de modo específico la discriminación en la vivienda y las instalaciones públicas por motivos de sexo, raza, color, religión, ascendencia, país de origen, discapacidad, situación médica, información genética, estado civil, orientación sexual, ciudadanía, lengua materna o condición de inmigrante. Sin embargo, la Corte Suprema de California ha sostenido que las protecciones conforme a la Ley Unruh no se limitan necesariamente a estas características.

La ley está destinada a cubrir toda discriminación arbitraria e intencional de un establecimiento comercial debido a características similares a las mencionadas antes.

La ley también protege los derechos de las personas con discapacidades en relación con el uso de calles, autopistas y otras áreas públicas; transporte público; instalaciones públicas, parques de diversiones o centros turísticos y viviendas; y guía, señal o animales de servicio o adaptaciones alternativas para personas con discapacidades. La ley distingue con claridad entre el derecho de un negocio de rechazar el servicio por motivos relacionados con la conducta frente a las características personales. La mala conducta o el comportamiento perturbador de personas específicas pueden ser motivo de la negativa de hacer negocios con ellas o negarles los servicios.

NEGOCIOS CUBIERTOS POR LA LEY

La Ley de Derechos Civiles de Unruh exige “instalaciones, ventajas, edificios, privilegios o servicios totales e iguales en todos los establecimientos comerciales”. Esto incluye, sin limitaciones, los siguientes lugares:

- Hoteles y moteles
- Organizaciones sin fines de lucro con un objetivo comercial o que son una instalación pública
- Restaurantes
- Teatros
- Hospitales
- Barberías y salones de belleza
- Viviendas (incluidas casas de alquiler y de economía compartida)
- Entes públicos
- Tiendas

HOGAR DE ANCIANOS

La Ley de Derechos Civiles de Unruh incluye cláusulas que regulan el establecimiento de edificios especializados que estén diseñados para satisfacer las necesidades físicas y sociales de los adultos mayores.

Los edificios que cumplan con estos requisitos quedan exentos de las cláusulas de situación familiar y edad de la Ley de Empleo y Vivienda Justos y, por lo tanto, excluyen a nivel legal a las casas donde viven niños. Las leyes federales de vivienda justa brindan cláusulas similares para los parques de casas móviles de adultos mayores.

DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS CIVILES DE ACCESO PÚBLICO

HOJA INFORMATIVA



EJEMPLOS DE VIOLACIONES DE LA LEY DE UNRUH

Los ejemplos siguientes representan violaciones potenciales de la Ley de Derechos Civiles de Unruh. Otras situaciones también califican como violaciones de la Ley de Unruh en función de circunstancias específicas:

- Un hotel cobra una tarifa de \$100 por servicios a los huéspedes de un determinado grupo étnico, pero no a otros huéspedes.
- Un médico se rehúsa a tratar a un paciente que ha recibido un diagnóstico de VIH positivo.
- Se niega una mesa en un restaurante a una pareja del mismo sexo a pesar de que hay mesas vacías disponibles y a otros clientes se los atiende de inmediato.
- No se permite el ingreso del animal de servicio de una persona con dificultad visual.
- Se cobran precios diferentes a hombres y mujeres por servicios similares, como alteraciones en la ropa, cortes de cabellos, lavado en seco o bebidas en un restaurante o bar.
- Se promociona un negocio con descuentos de “noche de mujeres” en el ingreso y los servicios.

¿QUÉ HACE EL DFEH?

El Departamento de Empleo y Vivienda Justos (Department of Fair Employment and Housing, DFEH) hace cumplir esta ley mediante:

1. La investigación de denuncias por acoso y discriminación.
2. La colaboración con las partes involucradas para resolver quejas de forma voluntaria.
3. El enjuiciamiento de las violaciones a la ley.
4. La educación a los californianos sobre la Ley de UNRUH, mediante material por escrito y la participación en seminarios y conferencias.

Si cree que fue víctima de discriminación en la vivienda según la categoría de clase protegida, presente una queja. La denuncia que se hace en el DFEH debe presentarse en el plazo de un año desde el último acto de discriminación.

Si tiene una discapacidad que necesita adaptaciones razonables, el DFEH puede ayudarlo escribiendo su informe inicial recibido por teléfono o, para personas sordas o con problemas de audición o discapacidades del habla, a través del Servicio de Retransmisión de California (711), o puede ponerse en contacto con los datos de abajo.

PARA PRESENTAR UNA QUEJA

Departamento de Empleo y Vivienda Justos

dfeh.ca.gov

Línea telefónica gratis: 800.884.1684

TTY: 800.700.2320